

para que del sobrante que quide, en el año pasado
de l'entreque, treinta y seis reales y de un y ocho
mar. r. con unido r. con, en xre compensa de r. con
caso, y g. con de papel que de los ande p. achaxlar,
guar, por que, los sesenta y cinco reales restantes
estan aplicados, con mas treinta mar. a beneficio
de r. con en el xre p. art. m. presente; a r. con
a cordaron, firmados r. con, los que se aben
en la villa de uula, en cinco dias del mes de may
mil setecientos sesenta y seis años, de qu. con
d. r. con. Doy fe.

Pedro de Herrera

Jos. Joseph Valera
Real
Botica

Juan de Mayo
Caceres

Pedro Mayor
D. Mayor

Señor Mandante

Doy fe de que he oido y cumplido lo que
se me ha mandado en el punto de la
m. r. con mandado de Juan Paon de
Alagon; San Sebastian de Navarra

Pedro Mayor
D. Mayor

